El Argos de Buenos-Ayres.

N. 200.—SABADO 29 DE OCTUBRE DE 1825.

LOS EDITORES.

El estado de la guerra es siempre violento, y funesto por lo comun; él es un aliado estrecho del despotismo en el mismo grado en que es un enemigo acerrimo de la libertad. Este estado es, por lo tanto, mas resistido en todo pais en donde se tributa á la justicia un homenage sincero, en donde el bienestar de los pueblos no está subordinado al engrandecimiento de los gobiernos. Estas verdades, en cuyo apoyo no es necesario apurar ni la elocuencia, ni el raciocinio, ni el artificio tampoco, ningun pueblo ha acreditado sentirlas mas, que el pueblo de las Provincias Unidas. Atacado con injusticia, privado de una propiedad á la que siempre ha tenido derechos claros, mancillada su antigua reputacion de bravo, siendo el ludibrio de un enemigo que ocupa el rol mas obscuro en el mundo, él ha sofocado por largo tiempo los sentimiento mas vivos del alma, los del honor, los de la conveniencia, y aun digamos los de la gratitud. Jamas ha dejado de ser unánime el voto de este pueblo con el voto de los pueblos orientales, esto es, ese voto que ni los reveces y los obstáculos de la revolucion, ni los azares, ni los enconos de la guerra civil, ni el tiempo en suma ha podido debilitar: por el contrario no parece, si se reflexiona bien, sino que en cualquiera parte hubiera servido de un fómes de rencor eterno lo que aqui ha contribuido á fortificar y estrechar los vínculos de la amistad. Pero á pesar de impulsos tales, el pueblo de las Provincias Unidas se ha abstenido de desplegarlos activamente, sofocado por el peso de unas verdades que la experiencia tanto como la ilustracion han conspirado á gravar poderosamente en él: sin renunciar, mas por el contrario alimentándose siempre de una esperanza lisonjera, él ha dejado el paso franco á los gobiernos, ó mas bien ha puesto en manos de ellos la obligacion de conciliar el respeto á esas verdades crueles con la satisfaccion de intereses tan sagrados. Los gobiernos se han agregado un deber mas: ellos han insistido en merecer el crédito de pacíficos para con las naciones extranjeras, y en vez de apelar en ningun caso al recurso de las armas, el clamor, la persuacion, las solicitudes empleadas con la calma de la paz, han sido los instrumentos de que se han servido ya para convencer al agresor que su marcha era deprabada, ya para interesar en lo mismo á gobiernos amigos y poderosos. ¿Cual es, pues, entonces lo que han conseguido los pueblos y los gobiernos? Reasumamos—que el agresor, que los neutrales, que los amigos, que el mundo todo conspire á radicar el convencimiento de que la propia incapacidad ha influido al proscribir el recurso de la guerra;—y que al fin la guerra sea inevitable. ¿Nos resta que llenar algun deber? ¿Hay mas sacrificios que exigir? Seguiremos.

EUROPA

ESPAÑA.

Los siguientes estractos de varias correspondencias escritas desde España, manifiestan que la discordia y el desorden recien empiezan en el pueblo español, y que ahora presenta un caracter de duracion incalculable. Los partidos se agitan hoy bajo dos accepciones; el uno bajo el nombre de *carlistos*, á cuya cabeza está el hermano Carlos de S. M. C.: este se compone del clero y la parte mas fanática de la España, que solo quiere inquisicion, calabozos, muerte y estragos: el otro partido defiende la legitimidad y el gobierno del señor D. Fernando, y este es mas moderado; de suerte que ¡cosa rara! S. M. C. y legítima ha venido á ser perseguido por sus subditos á causa de la liberalidad de sus principios. Esto si algo prueba es, que la familia de Borbon se disputa la preferencia entre sus mismos vástagos, de acreditarse inhumana y bárbara. Mientras que en nuestros números siguientes damos algunos mas detalles á este respeto, creemos que los párrafos que vamos á publicar servirán para ponerse al corriente de lo que queda dicho.

"La partida del rey para Burgos toma todos los dias mas grados de verdad; si es dable referirse á noticias comunicadas del centro de España, especialmente de Málaga, los espíritus están en la mas grande fermentacion. Hace tiempo que nos habiamos abstenido de hablar del partido que se llama Carlisto; tan increible nos parecia que pudiesen existir en este pais eminentemente religioso subditos tan depravados que despreciasen la legitimidad y los derechos sagrados de nuestro monarca Fernando; pero en fin es preciso no cerrar los ojos á la evidencia, porque todo anuncia que esto es bien cierto, y desgraciadamente tan cierto, que varios cuerpos de tropas reales se han batido ya con los Carlistos, y el Trapista D. Antonio Marañon está preso: el rey está tan indignado con esta conducta, que la ruina de este individuo parece indudable. Es preciso esperar grandes sucesos."

"Se asegura que un correo, llegado ántes de ayer de San Ildefonso, ha traido la noticia que el Trapista habia tomado las armas en favor de Carlos V., y que contaba ya con varios miles de hombres á su disposicion: se añade que el rey se ha enfurecido á la sola lectura de estas noticias, y que ha ordenado en el momento que la sedicion se apacigüe por todos los medios posibles: ofrece 25,000 pesos al que se apodere del Trapista, muerto ó vivo."

En Viana, provincia de Logroño, se ha aprendido al Trapista, y se ha conducido de aqui á Pamplona, donde el clero lo ha reclamado como uno de los individuos sugetos á su jurisdiccion: lo ha puesto como en custodia en un convento, donde se le trata con toda consideracion. Se esperan con impaciencia nuevas órdenes de Madrid, para saber como habrá tomado el gobierno esta declinatoria, y si un crimen de la naturaleza del que se acusa á D. Antonio Marañon, no merece que se le acuerden los honores de ser juzgado por una comision militar."

"En este momento sabemos que el general Quesada ha recibido órdenes de partir al instante para Madrid; otros dicen que para Sevilla, donde han estallado sérias conspiraciones."

Despues del punto tristísimo de vista en que aparece la España, por los anteriores detalles, es curioso notar la conducta de los españoles en medio de su desgraciada suerte. Ni los reveses de la fortuna, ni los perniciosos efectos de un sistema intolerante, les hacen olvidar los principios que son la causa de su miseria, y de su situacion lamentable. Tan poderoso es el influjo de una pésima educacion, que no permite reformar las costumbres ni los sentimientos aun á vista de los que dicta la experiencia. Tenemos en comprobacion de esto mismo una prueba que nos subministra una carta escrita desde Madrid con fecha 29 de Julio á una persona de respeto en esta ciudad, á la que se acompaña un cartel de teatro, que anuncia un BENEFICIO DE MARIA SANTISIMA DE LA NOVENA, *patrona de todos los actores representantes del reino.* ¿Y qué pieza piensan nuestros lectores que se representó en este DIVINO BENEFICIO? Nada menos que LOS FALSOS HOMBRES DE BIEN, con el objeto de presentar por modelo, (no del argumento de la pieza) á un gran principe (D. Fernando) que, segun los cómicos españoles, *con justa causa debieran envidiarle todas las naciones, exepto la que tubo la suerte de gozarle* (la España, y tambien la América.) A vista de estos sucesos estamos decididos á creer, que si en España no se renuevan las cruentas escenas que distinguen para

siempre la edad media, merece que se dedique un beneficio al apostol Santiago por un milagro mas estupendo aunque los que hizo con su espada en los tiempos de los bárbaros, al que no dejarían de concurrir los piadosos gallegos.

EUROPA Y AMERICA.

FRANCIA Y HAITI.

Como ofrecimos en nuestro número anterior, vamos á publicar el siguiente documento importante, inserto en el *Monitor* de 12 de Agosto, bajo el título de—

ORDENANZA DEL REY.

Carlos, por la gracia de Dios, rey de Francia y de Navarra,

A todos los que las presentes vieren, salud:

En virtud de los artículos 14 y 73 de la carta;

Queriendo proveer á lo que reclaman el interés del comercio frances, las desgracias de los antiguos colonos de Santo Domingo, y el estado precario de los habitantes de esta isla.

Hemos ordenado y ordenamos lo que sigue:

Artículo 1. Los puertos de la parte francesa de Santo Domingo se abrirán al comercio de todas las naciones.

Los derechos percibidos en estos puertos, sea sobre los buques, ó sobre las mercancias, tanto á la entrada como á la salida, serán iguales y uniformes para todos los pabellones, exceptuando el pabellon francés, en cuyo favor estos derechos se reducirán á la mitad.

2. Los habitantes actuales de la parte francesa de Santo Domingo entregarán en la casa general de depósitos y consignaciones de Francia, en cinco plazos iguales, de año en año, venciéndose el primero el treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos veinticinco, la suma de ciento cincuenta millones de francos, destinados á la indemnizacion que los antiguos colonos reclaman.

3. Bajo estos términos concedemos, por la presente ordenanza, á los habitantes actuales de la parte francesa de la isla de Santo Domingo, la independencia plena y entera de su gobierno.

La presente ordenanza será sellada con el gran sello.

Dado en París en el castillo de las Tullerias, el 17 de Abril del año de gracia de 1825, y de nuestro reinado el primero.—CARLOS.

El Baron de Mackau, capitan de navio, que partió de Rochefort el 4 de Mayo en la fragata la *Circe*, conduce esta feliz nueva á los haitianos.

Este es el segundo acto de justicia que distingue el reinado de este monarca. El primero fue el que, á su exaltacion al trono, abolió la censura de los diarios, y restituyó á los franceses el goce de uno de los derechos mas esenciales á la perfeccion del órden social, y á la plenitud del sistema de las garantias individuales. Este acto de justicia, aunque de una transcendencia particular á la política interior del gabinete frances, no podia menos que pronosticar una serie de otros mas ó menos justos y liberales, segun se lo permitiese la naturaleza de sus compromisos en el sistema continental, y el amor propio, que no permite, especialmente en las monarquias, modificar un órden de gobierno que se creé debe ser siempre el mismo por reposar sobre una misma base, firme é inalterable—la succesion.—El segundo homenage, hecho á la justicia, en el reinado de Carlos 10, pertenece á la política exterior, y puede decirse que éste es de una transcendencia mas elevada, si él es obra de un plan calculado en vista de circunstancias particulares, que rápidamente se desenvuelven por momentos á presencia de un observador regular. Tal es el que reconoce la soberanía de la República de Haiti, y la eleva al goce de las mismas distinciones acordadas á todos los demas pueblos independientes y libres de la tierra.

Si el gobierno de S. M. Cma. persevera en esta marcha de justicia y de libertad, habrá reconciliado á la Francia con los principios de libertad y de civilizacion, que por un cálculo falso de política mantenia desprendida de este sistema Pero si no sigue consecuente con el que acaba de adoptar, entonces será preciso convencerse que los reyes nunca obran sino por el imperio de las circunstancias, y como lo dicta su conveniencia particular.

PORTUGAL Y BRASIL.

En el num. 188 ofrecimos en este mismo lugar ocuparnos del examen de la política del gabinete del Brasil, y de las pocas ó ningunas garantias que ofrece para la consolidacion de un sistema completo de libertad en todo el hemisferio americano. A esto dió motivo una copia de carta escrita desde Portugal, que entonces insertamos en nuestras columnas, en la que ya se anunciaba la independencia del Brasil de su madre patria y su reconocimiento por esta potencia. Este suceso se contemplaba en aquella correspondencia, y se cree por los liberales de Europa, que es el complemento del sistema de *unidad* que debe reinar en América; y nosotros estamos en la resolucion de manifestar al mundo que el reconocimiento de la independencia del Brasil no solo no realiza las esperanzas de los hombres libres, sino que las traba de un modo, que solo sirve para dar fuerza fisica y moral á un tirano para que oprima el pueblo donde gobierna.

Deseamos con todas veras que el Brasil sea tan independiente del Portugal como nosotros lo somos de la España; y esta misma idea nos sugiere la persuacion que no podrá conseguirse aquel sentimiento, mientras su gobierno no sea tan americano como lo son todos los que pueblan el continente de Colon: que no tenga otra dependencia que la que emane de su mismo régimen interior, sin permanecer adherido á los antiguos principios que dominan en la casa de Braganza. Este es nuestro deseo: vamos á ver si el Brasil, regido por un emperador, cuyo derecho al trono acaba de reconocerse, se halla en este caso, ó si presenta garantias de arribar á este extremo.

¿Qué es el gobierno del Brasil? Un gobierno tan liberal como el de Constantinopla: allí, como en este último, se respetan de un modo igual las garantias de los ciudadanos, y gozan de igual libertad. No hay mas que pasar la vista por la série de actos que marcan la época de este imperio. Desde que se coronó un bástago de una casa nula y ominosa; el Brasil no ha sido mas que un teatro de calamidades, de proscripciones y de muertes. Su emperador se anunció con un grande aparato á su exaltacion al trono: habló mucho de libertad, de derechos del hombre, de perfeccion social, de instituciones liberales, ni mas ni menos que como todo tirano que quiere empezar ganándose opinion y satélites para despues dominar. Estableció cámaras, que á los pocos dias fueron disueltas violentamente, solo porque en su seno se hallában hombres independientes, é inaccesibles á las astucias de la corrupcion. Declaró entonces el principio anti-social, puramente europeo, y proscripto en América, de que el trono presentaria la constitucion, porque era atribucion propia y exclusiva dél: decretó una guerra á muerte contra todos los brasileros que no consentian en ver sacrificar tranquilamente los derechos de su patria: por todas partes se elevaron cadalsos, donde perecieron ilustres amigos de la libertad: las prisiones se poblaron de hombres, donde gemian al peso de los rigores mas atroces: los enemigos del Brasil, los europeos que habían combatido la separacion de aquel reino, tomaron un ascendiente exclusivo en los negocios públicos, fueron preferidos á los hijos del país, y desde entonces fue preciso que estos abandonasen su patria, y buscasen un asilo en los pueblos libres limitrofes, á donde por dicha no alcanza el influjo del poder de un déspota. Empezaron las guerras civíles: los pueblos del Brasil se pusieron sobre las armas para concluir con la tiranía del emperador; mas desgraciadamente este, protegido por el partido europeo, y sostenido por una casa que tiene que pagar á la humanidad una multitud enorme de atentados de que es deudora, sofocó el gérmen de libertad que empezaba á aparecer, y en su lugar plantó el odioso principio de un despotismo el mas insoportable, añadiendo crueldades á crueldades, y persiguiendo á los hombres hasta por sus sentimientos y palabras. Hé aquí como

el despotismo europeo pasó los mares, y vino á tomar pociciones en el Continente Americano, quizá para despues desplegar sus planes.

Entretanto el emperador del Brasil no ha cumplido con los deberes que él mismo se impuso. Dió una constitucion á su antojo, tan liberal como la que puede salir de los concejos del gran Sultan, pero ni este simulacro de libertad ha sido respetado: la misma mano que la formó, la desprecia cuando le conviene: no respeta nada; cuando su interés particular asi se lo dicta. De este modo no solo ha engañado las esperanzas y los votos de los buenos brasileros, sino que les ha demostrado practicamente que su gobierno siempre servirá de rémora para consolidar su prosperidad y los destinos á que es llamado el pueblo brasilero.

Esto es con respecto al Brasil; por lo que toca á su conducta con la América.....hable la Banda-Oriental.....y calle el prestigio del trono; la conducta de este emperador con esta provincia, es la última prueba de que solo trata de concluir con la libertad del Mundo Americano, y de sobstituir en su lugar un gobierno propio de Guinea. Nosotros, pues, no podemos tener garantias tampoco mientras él subsista en el Brasil: ó su trono, ó nuestras Repúblicas deben venir abajo: no hay medio: en un mismo suelo, compuesto de iguales elementos, no pueden crecer y fructificar plantas exóticas. No hay mas que reparar la aptitud hostil que de algun tiempo á esta parte han tomado varias Repúblicas en vista de la desmesurada ambicion que ha manifestado el emperador D. Pedro. Si él hubiera devuelto la Banda-Oriental, y no se hubiese hecho sordo á los clamores de la paz y de la razon que por todas partes se le dirigieron, no habria provocado una alarma, que ya no puede detenerse, y que está á punto de hacer bambolear su trono. En tal caso hubiera permanecido ligado al Continente Americano por principios y por actos de justicia: en él tendría su mejor apoyo; mas su conducta obliga á todos los Estados á conspirar en su ruina, y á no deponer sus armas hasta que no hayan obtenido lo que no quiso entregarse por medio de un avenimiento.

El Brasil, pues, independiente del Portugal, es esclavo de un tirano el mas ominoso y duro; y tiene sobre sí una servidumbre mas pesada aun que la de su antigua madre patria. Un Estado independiente de esta naturaleza, en uno de los puntos mas importantes de este continente, es un enemigo de nuestro sistema, de nuestra libertad é independencia, y no presta la menor garantia á los pueblos que están á su rededor, regidos por principios opuestos á los suyos. Tan lejos de haberse uniformado el sistema americano con la independencia del Brasil en los términos que la poseé, es una anomalia que es preciso remover por las vias mas eficaces.—El Brasil constituido en República, gobernado por los principios americanos, y sin adhesion particular á la Europa—el Brasil bajo este aspecto feliz, es, si, el complemento del sistema de América: de otro modo es un enemigo que debemos combatir, y cuya empresa algun dia será agradecida por los verdaderos brasileros.

AMERICA.

PROVINCIAS UNIDAS DEL RIO DE LA PLATA.

TARIJA.

Como anunciamos en uno de nuestros números anteriores, el señor gobernador y capitan general de la provincia de Salta habia marchado de la capital para el distrito de Tarija, con motivo del suceso notable que tubo lugar en esta villa, declarando la municipalidad de ella su separacion de la provincia de Salta y agregacion á las provincias del Alto Perú. El último correo nos ha traido la agradable noticia de hallarse aquel señor de regreso habiendo concluido satisfactoriamente este negocio. Los representantes de aquel distrito han declarado nulo é ilegal aquel acto, y el mismo cabildo se ha retractado de él, despues de haber entrado en una formal y libre discucion sobre el asunto. En consecuencia de esto, y á virtud de ordenes repetidas del señor gobernador de Salta, Tarija ha nombrado dos diputados para el congreso general constituyente, (sin embargo de tener una poblacion de 50,000 almas poco mas ó menos) que son los señores Dr. D. José Mariano Ruiloba y D. Joaquin de Tejerina y Hurtado.

Estamos instruidos de que este negocio se ha conducido del modo mas sincero y franco, tanto por parte del gobierno de Salta cuanto por la del cabildo de Tarija y presidencia de Chuquisaca; pero no estamos seguros de que no se repitirán iguales susesos, que en verdad convienen muy poco á la paz interior de Estados que aun estan por constituirse, y en donde no faltan hombres sencillos y maquinadores criminales.

MENDOZA.

Nos es muy satisfactorio anunciar á nuestros lectores que el periódico interesante el *Eco de los Andes*, ha vuelto á aparecer, porque sus editores han creido que no debian abandonar sus tareas en una época en que ellas pueden indudablemente contribuir á promover la felicidad y el bien estar de los ciudadanos. Al leer el num. 49 del *Eco de los Andes*, nos ha sido muy grato encontrar en él una continuacion de los mismos principios y sentimientos que han distinguido siempre á los individuos que han trabajado en esta línea en el pueblo de Mendoza. Deseamos á sus editores un éxito digno del mérito de sus trabajos.

PROVINCIA ORIENTAL.

IMPORTANTE.

En la sesion pública del congreso general del dia 27 del corriente se han leido dos comunicaciones del poder ejecutivo acusando recivo de las leyes sancionadas por este cuerpo; á saber, una reconociendo por legítimos los poderes del diputado D. Tomas Javier Gomenzoro nombrado representante por la Provncia Oriental cerca del congreso: y la otra declarando reincorporada de hecho aquella provincia á la asociacion de las del Rio de la Plata, á que siempre perteneció de derecho, y facultando al gobierno general para atender á su seguridad.

Este ha sido sin duda el resultado de las sesiones secretas, que por repetidas ocasiones ha tenido la representacion nacional, y él ha abrazado todo lo que reclamaba imperiosamente la justicia, la política y las circunstancias. Los representantes de la nacion al dar este paso han llenado completamente los votos de todos sus comitentes, y merecen, por él solo, todo nuestro aprecio y consideracion.

Está, pues, la República Argentina en la actitud de desplegar una energía extraordinaria y toda clase de sacrificios por sostener la declaracion que á su nombre, han expedido sus representantes. Ella impone deberes de una naturaleza incalculable; pero deberes que debe ser muy grato llenar por que están en conformidad con sus votos y con sus mas marcados sentimientos. Llegó, pues, la época deseada por todos los patriotas: la que debe hacer temblar á los tiranos y poner en accion nuestra capacidad y recursos. Vamos á sellar la carrera de nuestros sacrificios por la libertad del pais de un modo digno; y echar los cimientos de una eterna union con pueblos que el despotismo habia separado de su primitiva asociacion. Nos atrevemos á pronosticar, contando con la decision de las autoridades del pais, que en breve no veremos profanar nuestro suelo por las plantas de ningun poder extrangero. ¡Que llegue cuanto antes este feliz momento!

MONTEVIDEO.—Tenemos la satisfaccion de avisar á nuestros lectores que los tres individuos que en nuestro número 191 anunciamos que aun se hallaban presos en Montevideo cuando

el señor visconde de la Laguna se apoderó de un número considerable de patriotas en consecuencia de los sucesos de la Banda Oriental, fueron puestos en libertad, el dia 12 del corriente por intersecion del cuerpo municipal de Montevideo. La sublevacion de la Provincia Oriental por el inmortal Lavalleja, fue la causa de su prision, y el dia en que este mismo general dió un golpe de muerte á los tiranos de su patria obtuvieron su libertad.

Si un acto de generosa liberalidad ha movido al general Lecor á dar este paso, no puede desconocerse que no olvida los principios de caballería que ha adoptado por sistema.

BUENOS AYRES.

CASA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA.

Continúa la sesion del 30 de Setiembre.—Sigue el señor Sanmartín.

SOBRE LIBERTAD DE CULTOS.

Se ha dicho que al gobierno se ha tachado de imprudente con injusticia: que si estas consideraciones y estos temores se hubiesen sentido al emprender la reforma eclesiástica, y esta no se hubiese efectuado, hoy no sentiriamos, no palpariamos los grandes bienes que ella nos ha traido. Es necesario, señores, tener presentes las circunstancias en que se hallaba la provincia de Buenos Aires. Entonces, señores, esta provincia estaba separada de las demas, y solo tenía qne mirarse á sí: por otra parte, ella acababa recien de sentir los últimos sacudimientos de la anarquía, ya estaba cansada, y podría decirse que la masa de la provincia era entonces una masa informe, y sin embargo de todo no podrá negarse la grande oposicion que se sintió; y la medida al fin tubo resultados que nos dieron bastantes dias aciagos, no obstante que ella solo tocaba á ciertas partes de la sociedad. Mas una medida como esta, como puede compararse con aquella? y como dije anoche, á pesar de los bienes que hemos sentido despues de la reforma eclesiástica, puede asegurarse que es uniforme la opinion á este respecto? El señor ministro dice que al menos lo será en la parte ilustrada del clero, y que esta podrá predicar y convencer à la parte fanática. Mas señores es preciso advertir que este es un principio que en el momento de sancionado empieza á obrar, y la parte del clero capaz de ilustrar, cuando quiera verificarlo, acaso se habrá substraido la parte fanática de la religion que profesa. Se dice que diferir la consagracion de este principio es adoptar una política forzada: ¿pero señor que nombre daremos á la circunspeccion con que debe proceder un gobierno á la consagracion de ciertos principios para no clasificarse de este modo su conducta? No háy mas que tomar el catecismo de los derechos sociales y teniéndolo al frente por guia sancionar una constitucion? Yo repito lo que dije anoche ¿podrán adoptarse en este pais todas las instituciones que hacen la gloria y la dicha de los paises ilustrados? Si se dice que nó, se dirá tambien que esto es un envoltorio. Yo sobre todo no puedo menos que recordar los males que nos ha traido el abuso que se ha hecho de la publicacion de los derechos sociales. Ella comenzó á exitar las pasiones, y hasta ahora sentimos los funestos resultados. La libertad mal entendida fue la que presentó muchas veces verdugos por apóstoles y dictó providencias contrarias á los mismos principios que se proclamaban. Pero felizmente despues de mil fatigas hemos principiado á regularizar esa libertad, esa libertad que fue desde el principio el objeto de nuestros votos. Sus mismos partidarios! cuantos abusos no cometieron á su sombra! ¿Y es posible que ahora hemos de abrir el campo para que se repitan esos mismos desórdenes? Yo concedo que nada habrá que temer del fanatismo, pero concedo mas, concedo que nada habrá que temer de las clases inferiores; pero si debemos temer que unos y otros se desnudarán de todo principio religioso y se conviertan en ateos prácticos, y, señores, cuando acabamos de salir arañando del naufragio político en que casi nos undió una libertad política mal entendida queremos precipitarnos al abismo que nos presenta esta otra libertad? Las circunstancias aquellas eran distintas, se ha dicho, entonces la provincia estaba reducida á sí misma, no teniamos en vista sino nuestra propia gloria y prosperidad, y sus medidas no tenian una tendencia directa á las demas provincias, mas en el dia por motivos y razones políticas debe cuidar mucho en fortificar mas y mas los vínculos que unen á esta con ellas, union porque tanto tiempo se ha interesado. Es necesario que á este respecto proceda con toda la delicadeza que demandan las circunstancias. Esta es la razon porque la provincia de Buenos Aires debe sobreponerse á su propia conveniencia. Ya se expuso anoche lo que se piensa en las provincias en este órden respecto de la nuestra; mas se ha dicho que antes de que se sancionase el artículo 12 de los tratados ya existian esos disgustos, mas esto lo que prueba es que sancionado el proyecto en discusion se aumentarán aquellos. Cuanto mas prudente, pues, es señores el que se conceda la libertad de cultos del modo que se ha indicado. El mismo gobierno concédala á las colonias que quiera negociar. Nada tiene de peligrosa la política que se aconseja á la sala: ella es prudente y circunspecta, al menos á mi modo de ver, sin embargo la sala resolverá lo que estime mas conveniente.

El señor *Grela.*—He pedido la palabra por ver si puedo cortar el que nos eternicemos en esta discusion, que á mi juicio la estamos confundiendo, pues debe contraerse á si se hace lugar al proyecto en general ó nó, y las razones que se han aducido no son sino al artículo en los términos que se ha presentado. Hago esto presente á la sala, para evitar que al tiempo de la votacion, en un concepto equivocado, algun señor diputado niegue su sufragio al proyecto en general sobre lo que rola la discusion, y el objeto de haberla declarado libre ha sido para que se pueda hablar mas de una vez. Señor el mismo diputado de la oposicion al proyecto ha dicho que respecto al culto concedido á los ingleses el pueblo no está en oposicion, y que no está distante en acceder á que se faculte al gobierno para poder conceder la misma libertad á cualesquiera otra nacion; y creo que el señor diputado no estará contra una redaccion que concilie los intereses de todos; pues á la verdad se han aducido razones muy poderosas, y confieso que no ha sido mi opinion el que se abra una puerta á la juventud para dar á sus padres dias amargos. Por lo dicho es que pido al señor presidente llame á votacion sobre si el punto está suficientemente discutido, y despues se pasará á la redaccion de un artículo que concilie todos los bienes que se han indicado.—He dicho.

En este estado hubo varias indicaciones en pro y en contra, sobre si se habia de continuar la discusion, y resultó que continuase.

El señor *Moreno* pidió la palabra y dijo. Señores: despues de lo que se dijo en la noche última contra el proyecto en discusion, y lo que se ha oido en su apoyo, no hemos visto sino hacer una continua repeticion de los mismos argumentos con una adiccion muy notable de marcar, y la repeticion que se ha hecho, me autoriza para repetir un argumento gefe, al que á mi juicio aun no se ha contestado. Se trata de declarar un derecho; y esta declaracion pertenece al cuerpo representativo, á quien incumbe proclamar y establecer los principios. En mi último discurso fijé la verdadera acepccion de la *opinion pública,* y como dije, todo aquello que pertenece á los derechos de hombre no puede menos que llamar la opinion, y asi para buscarla debemos fijarnos en la naturaleza de lo que presta materia á la imbestigacion. En los paises que se hallan aun en la primera época de su existencia, en quienes aun no se han desenvuelto bastantemente ni generalizado los principios, no es de extrañarse encontrar dividida la opinion aun en aquellos puntos que se versan sobre los derechos primordiales del hombre: mas esta circunstancia nunca debe arredrar al legislador á sancionarlos; los riesgos que pueden objetarse son aparentes, y el tiempo mismo con la concurrencia de las luces vendrá á disiparlos. Asi ha sucedido con los principios de libertad que se proclamaron. Los derechos del hombre, cuando se publicaron produjeron grandes males; esto se ha vuelto á repetir en esta sala con cierto tono de fausto, pero yo no insistiré ni volveré á repetir lo que he dicho á este mismo respecto en mi anterior discurso. Pero se ha hecho otro argumento de paridad: se ha dicho que el juicio de jurados, á pesar de ser una institucion cuya utilidad debe ser por todos sentida, no convendría establecerlo entre nosotros, por no haberse generalizado bastantemente las luces. A este argumento ya se ha contestado cuando se ha dicho que los puntos que se versan sobre principios no debe temerse sancionarlos; no asi los que no se versan sobre ellos ¿Y entre cuales deberemos colocar al juicio por jurados? ¿Pertenece este acaso á los derechos primordiales del hombre? ¿Hay algun pueblo que tenga derecho al juicio de jurados? Ni el señor diputado, ni nadie podrá negar que hay individuos que estén convencidos que nuestros juicios son mejores que el juicio por jurados.

El señor diputado confiesa que es un derecho inviolable el de tributar culto á la Divinidad segun la conciencia de cada uno: hecha esta confesion, es necesario doblar la cabeza al principio y declararlo como está. Se dice que la opinion de una gran parte de nuestra sociedad se opondrá, porque hay muchos que aun creen que es un deber del catolicismo aborrecer á esos hombres, que se *dicen herejes,* y hasta

privarse de sú conversacion; pero esto á mas de ser un error, es un insulto á esa misma religion tan humilde como sublime, á esa religion cuya base principal es la caridad, y á la que hemos visto mil veces agachar la cabeza los empe radores páganos. Si esto se ignora por muchos hombres, sancionado el principio, ellos depondrán sú ignorancia, porque se convencerán de que nada hay que temer en que los protestantes se reunan, lean la biblia, y los mismos libros que nosotros respetamos. Ellos se convencerán entonces de que una permision tal ataca solo á una parte de nuestros católicos y aun de nuestros ministros faltos de costumbre y de moral, y que nada hay que temer, antes al contrario esperar que con sú ejemplo edificarán á estos.

Pero el señor diputado de la oposicion al proyecto, en lo nuevo que ha agregado esta noche, ha hecho una observacion que me ha sorprendido. El ha demostrado *temer de* que la *presente declaracion dé* ocasion á la desercion de la juventud, porque le ha hecho fuerza que un ciudadano nuestro tenga derecho para pasar á otra religion. Yo *creo que el señor diputado no* ha *meditado esta observacion; pues que* á mi ver nada debe temerse menos que semejante desercion. Es preciso hacer á la religion de nuestros padres todo el honor que ella se merece. *Habrá tal vez algun miserable*, que *desconociendo los mismos* principios que antes había profesado, haga una desviacion de ellos; pero este nunca debe ser un motivo que nos retraiga de declarar el principio *que se propone. El consolidará mas y mas nuestros sentimientos. Yo* mismo he dicho que fuí un católico frio hasta haber ido á un pais donde he visto la religion practicada con toda su pureza, logrando de este modo ser un cristiano aferrado. Por lo demas, yo no creo que las provincias se opongan á esta ley, pues que no va á tener efecto en ellas; y yo desconozco porque puedan disgustarse en que en el distrito de Buenos Aires exista esta ley; ellas quedan libres para seguir nuestra marcha, ó permanecer en el estado en que se hallan. Esta es la gran ventaja de haberse reservado las provincias todas el derecho exclusivo de organizarse y proporcionarse las instituciones mas adecuadas y conformes al estado de sus luces. De este modo se mueven todos los satélites sin que el atraso de unos interrumpa á otros. Yo legislador, si hubiera pesado algo esta resolucion, sería al celebrar el tratado con la nacion inglesa; puesque los ingleses forman la mayoría de extrangeros en el pais; y en ese caso podian tal vez tener lugar los temores que se han hecho presentes, pues que el tratado tiene fuerza de ley en todas las provincias. Por lo expuesto yo me ratifico en mi opinion de que debe admitirse el proyecto en general, reservándome hacer algunas modificaciones ó restricciones al principio cuando sea tomado en consideracion el artículo en particular.—He dicho. *(Contiuará.)*

NOTABLE.

Tenemos en nuestro poder una comunicacion de una de las provincias donde se nos habla de una carta dirigida por un caballero andante al libertador Bolivar en que se le pinta, de un modo el mas hororoso, el estado actual de las Provincias Unidas, y se le exorta á que baje con su ejército á ponerlas en paz y en órden. Por las *intenciones caritativas* de este individuo sospechamos no sea el mismo que dirigió iguales imposturas al señor Bustos, las que denunciamos en uno de nuestros números. *Ahora sin consideracion alguna al honor* de su patria, á la verdad, á los respetos que se merece el general Bolivar, y á los deseos que por tantas ocasiones ha acreditado de no permitir que sus *glorias sean mancilladas* por un espiritu de ambicion, se trata de sorpreenderlo del modo mas bajo, que solo puede caber en cabezas que estén calcinadas con los elementos de discordia y de desolacion. Deseáramos que este caballero diese la cara ante el público, y que, mostrando un interés mas puro por la prosperidad de su patria, trabajase por vias mas decentes en completar aquella, ya que á su juicio reina la mayor anarquía en un pueblo, que, la verdad sea dicha y con orgullo, puede ser la imágen del órden y de la tranquilidad.

Ya anteriormente teniamos correspondencias de varios pueblos del interior en que se nos avisaba que este mismo individuo esparcia en sus comunicaciones las ideas mas depresivas contra las autoridades del país, á quienes suponia en una continua hostilidad, á términos de *anunciar una revolucion* en Buenos-Ayres. Quizá estos serían sus piadosos deseos, embozados bajo la capa de patriotismo y de odio al despotismo y á la tiranía. Pero, sea que sus intenciones son bien conocidas por los pueblos, ó, lo que es mas cierto, que el estado de Buenos-Ayres es tal que no puede menos de sentirse que si alguna vez se ha sentado en este pueblo el génio de la libertad es desde cinco años á esta parte, sabemos que sus imposturas no han conseguido el objeto que se proponia al circularlas. Ellas quedan donde merecen; y por lo que respecta á las que anunciamos en el primer párrafo de este artículo, descansamos en la idea firme de que ellas habrán sido despreciadas como es debido, y que la opinion de nuestra patria es tal que solo necesita de que sus circunstancias se conoscan para que se le tribute la justicia á que es acreedora.—Por otra parte personas respetables han desmentido estas calumnias; y si ellas vuelven á disfundirse, nosotros emplearemos un medio, el mas eficaz por cierto, para quitar á ciertos hombres hasta las ganas de aspirar por medió ignominiosos.

MOVIMIENTO DIPLOMATICO.

En la tarde del 26 del corriente se embarcó el señor D. Antonio José Falcaó da Frota, de regreso para su pais, consul y agente de negocios de S. M. I. Los motivos de este viage tan precipitado parece que no han sido otros que los que expresa la circulár del ministerio de relaciones exteriores que se publica en el Avisador Universal.

Ansiosos de que por un conducto tan seguro como este obtenga S. M. el emperador las noticias mas exactas acerca del verdadero estado de la provincia Oriental, y de las disposiciones de la República Argentina, deseamos á su señoria un viage feliz.

SUCESO LAMENTABLE.

En la tarde del 30 del mes proximo pasado el individuo británico A. Stephensen, recientemente llegado al pais, volviendo de un paseo á caballo, encontró por la calle con el Santísimo Sacramento con un aconpañamiento numeroso. El ignoraba absolutamente el motivo ó naturaleza de esta ceremonia, pero juzgando que seria un entierro, arrimó su caballo á la vereda para dejarlo pasar; *cuando un negro* que llevaba un farol se llegó á él, lo tomó por una mano y lo arrojó del caballo abajo, con tal violencia qua le arrancó el dedo pulgar por la primera coyuntura. Este accidente ha producido el que dicho individuo muriese el dia 20 del corriente.

Tenemos el sentimiento de advertir que no es este el único caso de igual naturaleza que sucede entre nosotros, y que si él no es castigado severamente, y se toman medidas para precaverlos en adelante, puede considerarse que la tolerancia y hospitalidad que profesamos son únicamente nominales. Aquel habria sido un atentado criminal en cualesquiera circunstancias, pero en las presentes, despues de haberse sancionado la ley memorable de libertad de cultos, debe llamar la atencion séria de las autoridades para enseñar al pueblo sus deberes á este respecto.

UNIVERSIDAD.

Este cuerpo ha celebrado el 25 del corriente en el templo de San Ignacio las exequias de su finado primer rector el Dr. D. Antonio Saenz, que por motivos particulares no se habian verificado hasta este dia. Este acto se celebró de una manera digna, y todo concurrió á demostrar que la memoria del Dr. Saenz merecia un testimonio de esta clase. Un miembro de la corporacion leyó en la cátedra una memoria en que recorrió las varias épocas en que el Dr. Saenz estubo consagrado al servicio de su patria.

COLEGIO DE CIENCIAS MORALES.

El dia 26 del corriente falleció el rector del colegio de ciencias morales D. Miguel Belgrano. En el desempeño de este destino se hizo acreedor al aprecio y consideracion de sus compatriotas. *Requiescat in pace*

LINEA DEL URUGUAY.

Tenemos la satisfaccion de insertar en nuestras columnas la siguiente—

PROCLAMA.

El general del ejército nacional sobre el Uruguay.

Soldados.—La República ha decretado un ejército, y vosotros sois llamados á pertenecerle: teneis la fortuna de componer la *primera division del ejército nacional*; pero contraeis una gran deuda: la de la confianza que la nacion deposita en vuestras virtudes...¡ no la desmerezcais!

Soldados.—Los ejércitos de la revolucion llenaron su destino; ellos os legan tres lustros de victorias y de experiencia. La memoria de millares de victimas sembradas desde el Rimac hasta el Plata, tierra, honor y fama que sostener. ¡ Cuantos motivos de emulacion! ¡Cuantos de ejemplo! *Pero no olvideis* jamas que el valór y patriotismo no son todo en la milicia: la subordinacion y la disciplina señalan el primer paso en la carrera de la gloria.

Soldados de la República: subordinacion y diciplina! La ley es inflexible, y vuestro general el primero en acatarla, tambien inflexible en su aplicacion. Asi sereis dignos de vuestro destino, bien sea que las aguas del Uruguay os retraten con la oliva de la paz, bien corriendo en pos del laurel de la victoria.—Cuartel general, en el paso del Molino, Octubre 13 de 1825.

MARTIN RODRIGUEZ.

CONGRESO GENERAL-

En la sesion del dia 27 del corriente el congreso general ha sancionado una ley creando un ministerio de relaciones exteriores, que insertaremos en el número siguiente.

Por renuncia del señor coronel D. Ventura Vazquez diputado por la provincia de la Rioja al congreso general, ha sido nombrado el señor D. Santiago Vazquez, quien se ha incorporado ya á la representacion nacional.

FONDOS PUBLICOS.

Del 6 por 100 á 64 y 65
Del 4 proporcionalmente.
Acciones del Banco 50 á 51 por ciento.
Pesos fuertes de rostro 9½ a 10 por ciento.
Plata en Piña 9 á 9¼ ps. marco.
Idem. barra 6 reales dinero.

ERRATA NOTABLE.

En la página cuarta en la primera columna á la linea 67, donde dice *cuatro leguas*, debe decir *cuatro cuadras*.

EL AVISADOR UNIVERSAL.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.

CIRULAR.

Buenos Ayres, Octubre 25 de 1825.

El infrascripto Ministro Secretario de Relaciones Exteriores tiene el honor de informar al señor encargado de negocios de....que con fecha 21 del presente mes el señor Antonio José Falcaó da Frota, cónsul y agente político del Brasil instruyó al que subscribe de que en la noche del 20 un considerable número de individuos que conducian una música por las calles en celebridad del triunfo obtenido por las fuerzas del general Lavalleja contra las brasileras que ocupan la provincia de Montevideo hicieron alto al frente de la casa del consulado del Brasil, vertieron expresiones ofensivas á los respetos de S. M. I. y á los del mencionado señor agente, dando violentos golpes en la puerta de su casa morada. Afectado justamente el señor Falcaó da Frota de este atentado pidió al gobierno una satisfaccion completa y solicitó sus pasaportes para regresar á la córte del Janeiro.

El infrascripto despues de haber puesto todo inmediatamente en el conocimiento de su gobierno recibió órdenes para tomar las medidas mas ejecutivas á fin de averiguar los autores y cómplices de aquel atentado, y ponerlos bajo la ley.——Fue autorizado igualmente para manifestar al señor agente político del Brasil el profundo sentimiento que produjo en el ánimo del gobierno el conocimiento de aquel suceso, y que estaba decidido á obrar en el particular con toda la energía correspondiente para poner á cubierto el honor y el crédito del pais; mas que sin embargo, si el señor agente insistia en pedir su pasaporte, el gobierno se veria precisado á otorgárselo.——En efecto, habiéndolo pedido nuevamente con fecha 24 del mismo mes, el infrascripto fue autorizado para expedirle el pasaporte, como tambien la carta de despedida correspondiente concebida en términos de amistad.

El infrascripto ha recibido órdenes de su gobierno para transmitir al conocimiento del señor encargado de negocios de....este desagradable suceso; y al verificarlo tiene el honor de saludarle con la consideracion acostumbrada.——(firmado) MANUEL JOSE GARCIA.—— A los señores del cuerpo diplomático en Buenos Aires.

REMITIDO.

EJECUTIVO NACIONAL PERMANENTE.

Ciertamente es singular, señor Avisador, que habiendo corrido el largo espacio de 10 meses desde que se instaló el Congreso General, nada se haya adelantado en órden al nombramiento del Ejecutivo Permanente. Al Congreso lo hemos visto en este particular con un temor, que me parece no solo infundado sino tambien eminentemente perjudicial á los intereses del pais que representa. Los periodistas han seguido este ejemplo, y han abandonado una materia que ha debido ser mucho tiempo ha, la base, ó mas propiamente, el punto de partida de todas las operaciones nacionales.

Las circunstancias en que se halla el pais han demandado y demandan urgentemente el que la República salga de esa posicion falsa y complicada en que está. Es decir, que haya un gobierno nacional, y no mixto: y que el poder legislativo se coloque en el lugar que le corresponde, y procure presentarse revestido con toda la fuerza moral que le es tan necesaria para obrar en el presente estado de cosas y constituir su pais.

Lejos de nosotros, señor Avisador, toda idea de un temor vago, y que no se halla fundado en un conocimiento seguro de la realidad de las cosas. ¿ Se cree que no puede nombrarse el Ejecutivo Permanente por que no tenga tesoro? Por la misma razon no deberia haber Congreso, ni ejército, ni nada nacional. Se teme que el Ejecutivo que se nombre no podria contar con los conocimientos y con el crédito que obtiene el Ejecutivo de la provincia de Buenos Ayres? Esto es falso señores. Hágase la eleccion con toda libertad, independencia y elevacion que demanda un acto de esta naturaleza, desprendiéndose de toda idea personal, local, ó mezquina, y entonces se verá que una tal eleccion dá todo el lleno de poder y respetabilidad á la autoridad que se establezca. Y sobre todo señores, ¿á que se espera? ¿ A que nuestras circunstancias se compliquen cada vez mas; á que el Ejecutivo de la provincia de Buenos Ayres, no pudiendo representar el doble carácter que reviste, se desacredite? ¿A que la provincia se arruine, no pudiendo prestarle su gobierno la atencion exclusiva, y preferente que necesita para la conservacion de sus instituciones y su prosperidad? No hay remedio, señores, este paso debe darse, y es preciso hacerlo de una vez, si es que se marcha de buena fé.

En el próximo número continuaré, pues escribo á V, señor Avisador, consultando mis bolsillos, y su tarifa es endemoniada.—La materia es vasta, é interesa mucho á todo—PORTEÑO.

EN LA IMPRENTA DEL ESTADO
se vende
LA IMPUGNACION
A LA TEORIA Y PRACTICA DE LE ROY,
Opúsculo de cinco pliegos; su precio 3 reales.

Acaban de publicarse por los
CIUDADANOS INCORRUPTIBLES
2 + 2 = 4.

Algunas observaciones sobre las que se hicieron en los números 29 y 30 del NACIONAL.

PERMUTA DE FONDOS.

El pliego se vende en un real en el despacho del *papel sellado*, calle de la Biblioteca núm. 104.

EN la calle de Pòtosi num. 56 se halla de venta un negrito de edad de 14 á 15 años, el que quiera comprarlo ocurra á dicha casa.

EL síndico del concurso formado á los bienes del finado D. Pedro Dubal, hace saber al público que á consecuencia de disposicion ordenada por el respectivo juez, se ha de sacar á remate en los dias 2, 3, y 4 del próximo Noviembre á beneficio de sus acreedores, la casa de alto que forma esquina en la plaza de la Victoria, calle de la Plata, puerta num. 12, justipreciada en cantidad de 9652 ps. 3½ rs., segun tasaciones ultimamente practicadas. Los señores que gustaren hacer postura, y quisiesen ver dichas tasaciones pueden ocurrir á la escribania de D. Luis Castañaga donde existen.——Octubre 23 de 1825.

IMPRENTA DEL ESTADO.